

ALERTA INFORMATIVA

IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE TICKETS EN EL SISTEMA DE INSPECTORÍA Y TRÁMITES (SGT)

SEPTIEMBRE 2024



ABOGADOS

Implementación del Módulo de Tickets en el Sistema de Inspectoría y Trámites (SGT)

1) Antecedentes relevantes

Recientemente, el Ministerio de Trabajo aprobó mediante la Resolución Ministerial N° 933/2024 de 08 agosto de 2024, la implementación del módulo de tickets en el Sistema de Inspectoría y Trámites (SGT), como medio válido para la digitalización en la atención de trámites a través de tickets virtuales.

Asimismo, dicha resolución actualiza el Manual de Usuario SGT (“el Manual”), definiendo los pasos que deben seguir los empleadores para el registro y solicitud de los tickets virtuales, habilitando la Plataforma Digital de Atención de Trámites - D-TICKET en la Jefatura Departamental de Trabajo de Santa Cruz.

Es importante tener en consideración que, por el momento, la implementación de este nuevo sistema se encuentra dirigido exclusivamente para la Jefatura Departamental de Trabajo de Santa Cruz, cómo fase de prueba piloto para la verificación de su funcionamiento y replicación a nivel nacional.

2) Objeto

El objeto principal del Manual es establecer las instrucciones y características técnicas del sistema D-TICKET, detallando el procedimiento para registrar las solicitudes virtuales de atención para los trámites de refrendado de finiquitos, quinquenios y contratos laborales nacionales ante el Ministerio de Trabajo.

3) Gestión de solicitud de tickets

La Resolución Ministerial N° 933/2024, trae como novedad la implementación la plataforma virtual D-Ticket (<https://dticket.mintrabajo.gob.bo/>), cuyo objetivo está orientado a la simplificación del acceso a los trámites mediante las TIC’s (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

Con la implementación de esta modalidad, las empresas podrán solicitar tickets de atención sin necesidad de acudir físicamente a las oficinas de las Jefaturas Departamentales de Trabajo, evitando de esta forma colas y demoras injustificadas para su obtención. En ese sentido, los empleadores podrán gestionar la atención de los siguientes trámites:

- Refrendado de finiquitos y/o quinquenios
- Registro de contratos nacionales

4) Requisitos de uso

Para iniciar sesión en la plataforma, el empleador deberá contar con los datos de NIT, usuario y contraseña utilizados para acceder a la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

Asimismo, los empleadores que cuenten con un código SUP (otorgado por el Ministerio de Trabajo de manera excepcional a las entidades que no cuenten con NIT, por ejemplo, Misiones Diplomáticas, Consulares y de Organismos Internacionales) podrán hacer uso de esta plataforma.

5) Registro de información y solicitud de ticket

Posteriormente al inicio de sesión, el empleador deberá adicionar los trámites requeridos mediante el registro de la siguiente información de cada trabajador:

- No. de Cédula de Identidad;
- Nombres y apellidos;
- Número de teléfono celular;
- Dirección de correo electrónico;
- Dirección de domicilio; y,
- Relación con la empresa;

Se aclara que, los datos consignados deberán coincidir con los documentos físicos a presentar al momento de realizar el trámite.

Una vez que el usuario finalice el registro de los trámites requeridos, se deberá finalizar la solicitud confirmando la generación del ticket. Posteriormente, el sistema mostrará una ventana emergente asignando una fecha y horario de atención, en la cual tanto el empleador como el trabajador deberán presentarse en las oficinas del Ministerio para gestionar el trámite, debiendo presentar el comprobante del ticket obtenido.

6) Limitaciones y consideraciones relevantes

Finalmente, es necesario tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- La plataforma asigna automáticamente la fecha y hora de la cita, sin posibilidad de realizar una selección manual.
- Las fichas deben solicitarse con al menos un día de anticipación para obtener turno el día siguiente.
- Se establece la cantidad máxima de 10 trámites de cada tipo por día para su refrendado (es decir, un empleador puede refrendar un máximo de 10 finiquitos y 10 contratos por día).
- En cuanto al refrendado de contratos nacionales, aunque el límite diario es de 10 trámites, todos deben corresponder al mismo tipo de contrato. Es decir, no se permite

gestionar simultáneamente contratos de distinta naturaleza (como indefinidos, a plazo fijo o por obra).

- Los contratos para personal extranjero están exentos de este procedimiento y su presentación continúa siendo a través de secretaria sin la necesidad de obtención de una ficha.

[Resolución Ministerial N° 933/24](#)

[Manual de usuario DTICKET – usuario final](#)

Sobre PPO

PPO es la firma de abogados más grande de Bolivia con prácticas líderes en todos los ámbitos. Los clientes saben que pueden confiar en PPO para sus asuntos legales y empresariales más desafiantes. Los 60 abogados de PPO y más de 130 profesionales trabajan asertivamente para brindar un servicio excepcional, asesoramiento sofisticado y soluciones creativas y prácticas.

PPO es la firma de abogados con la mayor cobertura geográfica de Bolivia, con oficinas propias en cinco ciudades: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Cobija.

Autores



Alejandro Pemintel
Socio
apemintel@ppolegal.com



Rodrigo Montellano
Director de Práctica
rmontellano@ppolegal.com



Luis Enrique Perez
Asociado Senior
lperez@ppolegal.com



Meliza Aliaga
Asociada Senior
maliaga@ppolegal.com



Luz Marina Iriarte
Asociada Senior
iriarte@ppolegal.com



Jorge Nazrala
Asociado
jnazrala@ppolegal.com

Esta alerta para ha sido preparada para clientes de PPO Abogados. Mientras que se ha hecho todo lo posible para garantizar la precisión, esta alerta no provee un análisis exhaustivo de la materia en discusión y, por tanto, PPO Abogados no puede aceptar responsabilidad por cualquier pérdida sufrida por cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar como resultado del material aquí expresado. Si precisa asesoramiento específico, le recomendamos que consulte con un asesor profesional competente.

Contacto

Santa Cruz

Av. San Martín N° 155
Edf. Ambassador Business Center
Piso 18

Sucre

Calle Ayacucho N°255
Piso 2

La Paz

Av. Ballivián 555
Edif. El Dorial,
Piso 14

Cobija

Avenida 16 de Julio
N°149
Centro

Cochabamba

Calle Papa Paulo N°604
Edificio Empresarial Torre 42
Piso 6

Teléfono

(+591) 620 02 020